

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0005

RESOLUCION No. 25473-1-22-0012 DE MARZO 08 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1764073 (Matricula antigua), No. 50C-2076878 (Matricula actual), Cedula Catastral No. 04-00-0106-0001-000, ubicado en la Calle 14A No. 4-50 - Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de mayo de 2019, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva; para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1764073, Cedula Catastral No. 01-00-0106-0001-000, ubicado en la Calle 14A No. 4-50 - Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca

Que el padre LEONARDO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.001.575 de Choconta, en su calidad de Representante Legal de la Parroquia San Vicente de Paul; el día 23 de febrero de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0005, solicitó la primera prorroga al termino de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 25 de junio de 2019.

Que de conformidad al certificado de libertad y tradición adjunto a la solicitud en mención, el predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1764073, fue englobado junto con otros predios, generando la matricula inmobiliaria 50C-2076879.

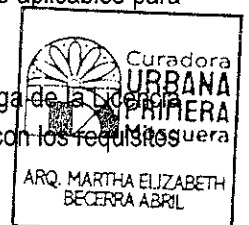
Que en el marco de lo establecido en el Artículo 1. Parágrafo Segundo Transitorio del Decreto 691 de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 ..); la vigencia de la resolución No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 25 de junio de 2019, se amplió automáticamente por nueve (9) meses, quedando vigente hasta el 24 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad a la certificación expedida por el Arq. Yoagen Diaz Fontecha (Secretario de Planeación del Municipio de Mosquera), del 08 de febrero de 2022.

Que el padre LEONARDO CALDERON , identificado con cedula de ciudadanía No. 3.001.575 de Choconta, en su calidad de Representante Legal de la Parroquia San Vicente de Paul, mediante solicitud del 7 de marzo de los corrientes, solicito cambio de constructor responsable (Director de la Construcción), por el Ing. Juan Carlos Rico Infante, identificado con C.C: No. 80.353.500 de Madrid y matricula profesional No. 2520229834 CND.

Que el Constructor Responsable Ing. Juan Carlos Rico Infante, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.353.500 de Madrid; certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, las obras de construcción tienen un avance del 30%.

Que el articulo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias urbanísticas.

Que conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de primera prorroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0012 DE MARZO 08 DE 2022

“Por medio de la cual se concede la primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1764073 (Matricula antigua), No. 50C-2076878 (Matricula actual), Cedula Catastral No. 04-00-0106-0001-000, ubicado en la Calle 14A No. 4-50 - Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

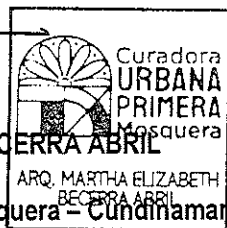
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Conceder primera prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1764073 (Matricula antigua), No. 50C-2076878 (Matricula actual), Cedula Catastral No. 04-00-0106-0001-000, ubicado en la Calle 14A No. 4-50 - Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un termino de doce (12) meses, contados a partir del 25 de marzo de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2023.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 19-0-0119 del 30 de Mayo de 2019, ejecutoriada el 25 de junio de 2019, se mantienen vigentes
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca



Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **08 MAR 2022**